



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 130, fecha: martes, 11 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

NOMBRAMIENTO MIEMBROS JGL Y COMPETENCIAS

2422

Vista la celebración de las elecciones municipal el día 28 de mayo de 2023, habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, y habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 07 julio de 2023 la creación de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Al primero Teniente de Alcalde, Sergio de la Fuente Gumiel.
- Al segundo Teniente de Alcalde, Daniel Cano Cámara.

SEGUNDO.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada quince días, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.



TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan en este acto:

- Concesión de todo tipo de licencias urbanísticas municipales de competencia del Alcalde.
- Concesión de subvenciones usuarios residencia de ancianos de 3ª edad.
- Autorizaciones y concesiones.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo. Así mismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

En Pastrana a 7 de julio de 2023, Alcalde, Carlos Largo Alcón